

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 101/2022-2023
09 de diciembre de 2022

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias; el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni; la solicitud de Modificación Presupuestaria formulada por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental ingresada a este órgano Legislativo en fecha 23 de noviembre de 2022; el Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social N° 065/2022-2023 de fecha 08 de diciembre de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización “Andrés Ibáñez” señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

Que el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, tiene como objeto establecer las reglas aplicables a sus deliberaciones y debates, siendo su uso y aplicación de cumplimiento obligatorio para las y los Asambleístas Departamentales, servidoras y servidores públicos bajo su dependencia, y cuantos intervengan en el funcionamiento y procedimientos de la Asamblea.

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones aprobar y/o rechazar modificaciones al presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607, de 27 de junio de 2018, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias al Presupuesto General del Estado.



CONSIDERANDO:

Que, mediante nota oficial ingresada a este Órgano Legislativo en fecha 23 de noviembre del año 2022, el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa Departamental la solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional e intraprograma, por un monto de **Bs. 304.625,00 (Trescientos Cuatro Mil Seiscientos Veinticinco 00/100 Bolivianos)** con recursos provenientes del Programa 16 0 085 "Seguimiento a la Implementación del PLUS Beni" de la Secretaría Departamental de Planificación y Desarrollo Económico, para ser asignados a la partida presupuestaria 25220 "Consultores Individuales de Línea" del mismo Programa, conforme al cuadro DE:A: adjunto a la presente.

Que, la referida solicitud de modificación presupuestaria fue remitida a la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social para su análisis, consideración y presentación del Informe correspondiente al Pleno de la Asamblea.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 065/2022-2023 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 08 de diciembre de 2022, los miembros de la Comisión, en base a los fundamentos señalados en las conclusiones del referido Informe recomiendan al Pleno **aprobar** la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional solicitada por el Órgano Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria N° 078/2022-2023, de fecha 09 de diciembre del año 2022, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni aprobó el Informe N° 065/2022-2023 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 08 de diciembre de 2022 y en consecuencia **aprobar** la Modificación Presupuestaria solicitada por el Órgano Ejecutivo Departamental, por lo que corresponde emitir la presente Resolución.

POR TANTO:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional e intraprograma, por un monto de **Bs. 304.625,00 (Trescientos Cuatro Mil Seiscientos Veinticinco 00/100 Bolivianos)** con recursos provenientes del Programa 16 0 085 "Seguimiento a la Implementación del PLUS Beni" de la Secretaría Departamental de Planificación y Desarrollo Económico, para ser asignados a la partida presupuestaria 25220 "Consultores Individuales de Línea" del mismo Programa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Forman parte indisoluble de la presente Resolución, los Cuadros de Distribución (DE: A:) de la modificación presupuestaria aprobada.

Es dictada en el Hemiciclo de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil veintidós años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Edgar Segundo Rea Avaroma
PRESIDENTE



Mónica Núñez Vela Schrackmann
PRIMERA SECRETARIA





ANEXO N° 1
GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE PLANIFICACION Y DESARROLLO ECONOMICO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL- INTRAPROGRAMA GESTION 2022
(EXPRESADO EN BOLIVIANOS)

DE: Partidas a ser disminuidas

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	DESCRIPCION	PARTIDA	IMPORTE
908	27	59	16	0	85	6.2.0	20	220	SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACION DEL PLUS BENI		
									Pasajes al Interior del País	2.2.1.10	236.969,00
									Alquiler de Equipos y Maquinarias	2.3.2.00	6.561,00
									MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS	2.4.1.20	6.265,00
									Capacitación del Personal	2.5.7.00	18.000,00
									Servicios Manuales	2.5.9.00	2.000,00
									Gastos por Alimentación y Otros Similares	3.1.1.20	6.000,00
									Prendas de Vestir	3.3.3.00	1.800,00
									Calzados	3.3.4.00	2.250,00
									Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	3.4.1.10	24.780,00
TOTAL PARTIDAS A DISMINUIR											304.625,00

A: Partidas a ser incrementadas

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	DESCRIPCION	PARTIDA	IMPORTE
908	27	59	16	0	85	6.2.0	20	220	SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACION DEL PLUS BENI		
									Consultoria Individual de Linea	2.5.2.20	304.625,00
TOTAL PARTIDAS A INCREMENTAR											304.625,00

Carmelo Eduardo Tordoya Lima
Carmelo Eduardo Tordoya Lima
JEFE UNIDAD II ADMINISTRACION
Y FINANZAS
S.D.P.D.E. - GAD - BENI

Lic. Freddy Valeney Canier
Lic. Freddy Valeney Canier
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
Y DESARROLLO ECONOMICO
GAD - BENI